

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994

INDICE

<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones.	9
2	Marco regulatorio.	10
3	Bases de presentación de los Estados Contables.	15
4	Criterios de valuación.	17
5	Ajustes a los ejercicios anteriores.	20
6	Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.	20
7	Información adicional sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.	25
8	Concentración de operaciones.	26
9	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art.33 Ley N°19.550 y Partes Relacionadas.	27
10	Capital Social.	30
11	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad.	33
12	Medio ambiente.	36
13	Prenda de las acciones de la Sociedad.	36
14	Restricciones a los resultados no asignados.	36

Nuestro informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LUSDEBIC Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. RA. 11/11/7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. TLXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HUERTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 3 - ,
excepto las cifras de utilidad neta por acción o donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES

En cumplimiento de las Leyes Nº 23.696 y 24.076 y dentro del marco de las privatizaciones de las empresas del Estado Argentino, se declaró sujeta a privatización a la empresa Gas del Estado S.E., la que fue dividida en 10 unidades de negocio: 8 distribuidoras y 2 transportadoras de gas.

Con fecha 20 de julio de 1992, por medio de la Resolución Nº 874/92, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego) del Llamado a Concurso Público Internacional para la venta de las acciones de clase "A" y del 9% del total del capital social en acciones de clase "B", representativas del 60 % del capital social de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., sociedad constituida el 24 de noviembre de 1992 (en adelante la "Sociedad"). El 40 % restante del capital social se mantuvo en poder del Estado Nacional y de la provincia de Mendoza, en los siguientes porcentajes: 30% de la Provincia de Mendoza para su venta posterior mediante oferta pública como se detalla en la Nota 10.c) y el 10% restante para el programa de propiedad participada que se describe en la Nota 10.d).

La conducción del proceso licitatorio estuvo a cargo del Comité de Privatización de Gas del Estado S.E. quien en tal carácter y en representación del Estado Nacional Argentino, preadjudicó la oferta económica de U\$S 122 millones presentada por el Consorcio integrado por las sociedades Sideco Americana S.A. (75 %) y Societá Italiana per il Gas per Azioni (25 %).

Con posterioridad, el Consorcio Adjudicatario constituyó la sociedad Inversora de Gas Cuyana S.A. para cumplir con las obligaciones emergentes del Pliego, la que posee actualmente las acciones clase "A" representativas del 51% del capital y de los votos de la Sociedad (ver Nota 9), estando el 9% restante de acciones clase "B" en poder de Sideco Americana S.A. (6,75%) y Societá Italiana per il Gas per Azioni (2,25%) (ver Nota 9).

El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto Nº 2.255/92 del 2 de diciembre de 1992, otorgó a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una extensión de 10 años, como se detalla en la Nota 2.b), y adjudicó la oferta mencionada en el tercer párrafo.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia de las acciones representativas del 60% del capital social de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E., la Provincia de Mendoza e Inversora de Gas Cuyana S.A..

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDERE Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.B.C. TIFº7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Tº XIX Fº 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. FORTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



En esa fecha Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.189/92 y 2.453/92.

El valor de transferencia de los bienes mencionados se determinó en función del precio pagado (U\$S 122 millones) por el paquete mayoritario licitado (60% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 40% restante del capital accionario. Al total del capital accionario así calculado (U\$S 203.333.000) se le aplicó el tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del Contrato de Transferencia para convertirlo a la moneda local de curso legal (pesos), y así determinar el valor de los bienes de uso, dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes. Con posterioridad, una valuación de los bienes de uso (Nota 4.e.) respaldó los valores asignados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables profesionales utilizadas en la República Argentina.

Finalmente, el 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la posesión efectiva de las instalaciones de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. por parte del Consorcio Adjudicatario, iniciando así sus operaciones la nueva Sociedad.

NOTA 2 - MARCO REGULATORIO

a) Aspectos generales:

La actividad de distribución de gas natural de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.076, que crea el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). En consecuencia, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la mencionada ley y a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

El ENARGAS tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. Tiene también la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

Las tarifas de distribución vigentes están calculadas en dólares estadounidenses que se expresan en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad, en el momento de la aplicación a la facturación.

Las tarifas de distribución de gas utilizadas por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. fueron establecidas en la privatización y permanecerán fijas excepto por lo dispuesto en el Decreto N° 2.453/92 que prevé las siguientes clases de ajustes de tarifas:

- semestralmente, por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (P.P.I.);
- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISBERG Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. B.A.F. T° 1° F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° XIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



- por revisión quinquenal de las tarifas por el ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos.

De acuerdo con la Ley Nº 24.076, el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de ventas si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que el Ente considere equivalentes.

Los ajustes de tarifas del 1º de enero de 1994 y 1995 y del 1º de julio de 1995 surgen como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I..

Los ajustes operados a partir del 1º de mayo y del 1º de octubre de 1994, y del 1º de junio y 1º de octubre de 1995 se produjeron a raíz de variaciones en el precio de compra del gas.

b) Licencia de distribución:

La licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la licencia y por el ENARGAS. El Poder Ejecutivo Nacional no tendrá la facultad de rescatar la licencia antes de su vencimiento, o el de su prórroga si ella correspondiere, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé como principales causales de caducidad a las siguientes:

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5 % de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad, que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10 % durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El traslado del domicilio legal de la Sociedad fuera del territorio de la República Argentina.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDERO, Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P. Tº 1º Fº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Tº XIX Fº 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



- La modificación del objeto social de la Sociedad sin el consentimiento del ENARGAS.
- La venta, cesión o transferencia, por cualquier título, de los activos esenciales de la Sociedad, o la constitución de gravámenes sobre los mismos, excepto ciertas ampliaciones y mejoras incorporadas a la red de distribución, sin la previa autorización del ENARGAS (Ver punto d).
- La quiebra, disolución o liquidación de la Sociedad.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- La extinción del Contrato de Asistencia Técnica mencionado en el punto f), siempre que no se haya obtenido la autorización del ENARGAS para la suscripción de un nuevo contrato con el mismo u otro operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, o para la operación bajo la dirección de los funcionarios de la Sociedad.
- La cesión del Contrato de Asistencia Técnica, o la delegación total o parcial de las funciones que el mismo otorga, sin la autorización previa del ENARGAS.
- El uso de los activos esenciales para un destino distinto que la prestación del servicio licenciado, salvo expresa autorización del ENARGAS.
- La desobediencia de una orden impartida por el ENARGAS que haya quedado firme o el incumplimiento de las tarifas, las que por su importancia no merezcan una sanción menor.
- Tener una participación controlante en una Sociedad habilitada como transportista de gas, de acuerdo a lo definido en el art. 33 de la Ley N° 19.550 y con los alcances establecidos en el Capítulo 1, Título VIII de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

c) Programa de inversiones obligatorias:

Con el objeto de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios fijado por el Decreto N° 2.453/92, que se expone a continuación para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1° de enero de 1996:

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P. T° 1 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LIX F° 174

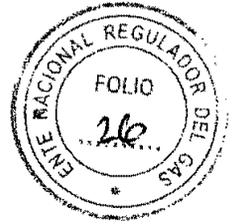
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



TIPO DE INVERSION COMPROMETIDA	EN MILES DE US\$ (Paridad \$1=US\$ 1)		
	1996	1997	TOTAL 1995-1997
CATEGORIA I			
Renovación:			
- Cañerías	2.021	2.694	4.715
- Servicios	800	1.067	1.867
Protección Catódica	396	396	792
Equipos de Comunicación	91	24	115
TOTAL	3.308	4.181	7.489

En caso de no cumplir con el programa de inversiones, la Sociedad está sujeta al pago de multas a favor del ENARGAS.

Con fecha 24 de junio de 1994 la Sociedad constituyó una fianza bancaria a favor del ENARGAS por miles de US\$ 400 para garantizar el cumplimiento del saldo comprometido pendiente de ejecución por las inversiones obligatorias de Categoría I para el año 1993. El monto de la fianza se redujo a 42 debido al cumplimiento de las inversiones obligatorias por un monto equivalente al de dicha reducción.

d) Activos esenciales:

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, sub-arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

e) Finalización de la licencia:

La licencia se extinguirá por:

- i) el vencimiento del plazo inicial, o en su caso, del de la prórroga;
- ii) caducidad declarada por el Poder Ejecutivo Nacional en las circunstancias indicadas en b);
- iii) renuncia de la Sociedad por incumplimientos graves y reiterados del Poder Ejecutivo Nacional de sus obligaciones en materia de tarifas.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.V. T° 1 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° XIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Al finalizar la licencia y siempre que no resultara adjudicataria en la nueva licitación, la Sociedad estará obligada a transferir al Poder Ejecutivo Nacional o a quien éste indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación para prestar debidamente el servicio licenciado. Además deberá cancelar todo su pasivo.

A la extinción de la licencia, excepto en el caso del supuesto (iii) y otras circunstancias allí indicadas, la Sociedad cobrará el menor de los dos montos siguientes:

- a) El valor de libros a esa fecha calculado de acuerdo a lo establecido por la licencia.
- b) El producido neto de la nueva licitación.

f) Contrato de Asistencia Técnica:

El Pliego de bases y condiciones y el Contrato de Transferencia establecen que la Sociedad debe firmar un Contrato de Asistencia Técnica con un operador técnico. A través de dicho contrato, el operador técnico asesora a la Sociedad en las materias indicadas a continuación:

- i) reemplazo, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;
- ii) análisis de operaciones, de presupuestos operativos y de construcción, asesoramiento referente a controles presupuestarios;
- iii) seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;
- iv) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;
- v) mantenimiento de rutina y preventivo;
- vi) entrenamiento del personal;
- vii) confección y aplicación de los procedimientos necesarios para implementar los puntos anteriores.

A fin de cumplir con estas obligaciones, la Sociedad celebró el 28 de diciembre de 1992 un Contrato de Asistencia Técnica con el operador técnico Società Italiana per il Gas per Azioni (ITALGAS). Sideco Americana S.A. colabora con ITALGAS en la prestación del asesoramiento indicado precedentemente.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDIRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLEO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. MURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Este contrato, cuyo costo es calculado en base al resultado operacional, tiene vigencia durante ocho años a partir del 28 de diciembre de 1992 y es renovable cada dos años por acuerdo entre las partes (Nota 9).

g) Seguros:

La Sociedad deberá mantener adecuadamente asegurados los activos esenciales contra los riesgos que son asegurados comúnmente por operadores que obren con prudencia en la industria en situaciones comparables, así como niveles razonables de seguros por responsabilidad civil hacia terceros. Las pólizas y los montos asegurados deberán someterse a la aprobación previa del ENARGAS.

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, considerando las normas de la Comisión Nacional de Valores. Los Estados Contables incluyen además ciertas reclasificaciones y exposiciones adicionales para aproximarse a la forma y contenido requeridos por la "Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica" (la "SEC").

Reexpresión en moneda constante

De conformidad a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución General N° 272/95 se discontinuó a partir del 1° de setiembre el método de reexpresión a moneda constante establecido por las normas contables profesionales vigentes (Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.). En opinión de la Dirección de la Sociedad, la discontinuación de este método no provoca distorsiones significativas en la determinación de los resultados de las operaciones, el flujo de fondos y el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 1995.

Los Estados Contables al 31 de diciembre de 1994 han sido expresados en moneda constante de esa fecha. Adicionalmente, se procedió a reexpresar todos sus importes en moneda constante del 31 de agosto de 1995. Esta reexpresión no altera en forma alguna los Estados Contables de los períodos anteriores, modificando tan solo sus cifras para presentarlas en moneda constante del 31 de agosto de 1995.

A efectos de la reexpresión a moneda constante se emplearon coeficientes de ajuste derivados del Índice de Precios Mayoristas Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). El coeficiente utilizado para reexpresar los Estados Contables al 31 de diciembre de 1994 en moneda del 31 de agosto de 1995 es 1,048.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDÉRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. TPLXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Instrumentos Financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio

Desde diciembre de 1989 no existen controles cambiarios en la Argentina. El sistema cambiario vigente está regido por el Plan de Convertibilidad aprobado por el Congreso Nacional el 27 de marzo de 1991, y la reforma monetaria establecida el 1° de enero de 1992 por la cual el Peso reemplazó al Austral. De acuerdo con el Plan de Convertibilidad, el Banco Central de la República Argentina está obligado a vender dólares a cualquier persona a una paridad que no puede ser mayor que un peso por un dólar. Debido a ello, la Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera y de los precios del gas y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los Estados Contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad vende gas a clientes residenciales, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera. La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones para reconocer probables pérdidas por créditos incobrables.

La información sobre concentración de operaciones se incluye en la Nota 8.

Fondos (caja y equivalentes de caja)

Para la confección de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos se consideraron dentro del concepto de caja y equivalentes de caja a todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses.

Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes.

Utilidad neta y dividendos por acción

La Sociedad calcula la utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de 202.351.288 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y un voto por acción (Nota 10.a).

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



NOTA 4 - CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios de valuación detallados a continuación son concordantes con los adoptados por la Comisión Nacional de Valores. Sobre la base de los criterios de valuación utilizados en los presentes Estados Contables, la Dirección de la Sociedad considera que la aplicación de los criterios establecidos por la Resolución Técnica Nº 10 de la F.A.C.P.C.E no generan efectos significativos sobre los resultados de las operaciones ni sobre la situación patrimonial de la Sociedad.

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los Estados Contables:

a) Caja y bancos, créditos por ventas, otros créditos (excepto convenios a recuperar) y deudas:

- En moneda nacional, sin cláusula de ajuste: a su valor nominal incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación.

- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

b) Convenios a recuperar:

Estos créditos surgen de convenios celebrados por Gas del Estado S.E. con provincias, municipios y otras entidades, cedidos a Distribuidora de Gas Cuyana S.A. a través del Contrato de Transferencia.

Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los usuarios incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas.

Estos créditos han sido valuados en pesos aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones:

- Certificados de depósito a plazo fijo y depósitos en caja de ahorro en moneda nacional: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

- Depósitos en caja de ahorro en moneda extranjera: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, convertido en pesos aplicando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

- Fondos comunes de inversión en moneda nacional: se aplicaron a las cuotas partes de inversión la cotización de las mismas netas de gastos directos de venta al cierre de cada ejercicio.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISIÉRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.M. Tº 1 Fº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Tº LIX Fº 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



d) Bienes de cambio:

- Consisten principalmente en gas en redes valuados a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio.

Los bienes de cambio no superan su valor neto de realización.

e) Bienes de uso:

- Transferidos por Gas del Estado S.E.: tal como se indica en la Nota 1, han sido valuados en función del precio de transferencia de las acciones de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Transferencia, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Los montos así determinados han sido reexpresados a moneda de cierre de cada ejercicio según lo explicado en la Nota 3. Estos valores no superan la valuación técnica realizada (en función a criterios establecidos por el ENARGAS) el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuator independiente.

Las amortizaciones correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994 fueron calculadas por el método de la línea recta en función a la vida útil estimada para cada clase de bien en dicha valuación técnica.

Al 31 de diciembre de 1995 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E..

- Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992: a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre de cada ejercicio según lo explicado en la Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada clase de bien.

Particularmente, la incorporación de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.) que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Distribuidora, surge de la evaluación económica de la explotación de los mismos, que sirve de base para definir la contraprestación a los usuarios, la cual se contabiliza como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes) por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, y en las condiciones pactadas de bonificación desde la fecha de habilitación de las mismas. Este criterio contempla lo requerido por la Comisión Nacional de Valores con fecha 4 de agosto de 1995.

El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporadas desde el 1° de julio de 1995, en las condiciones anteriormente descriptas, asciende a 1.953. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, el ENARGAS no se ha expedido definitivamente sobre la información a presentar al respecto, en relación con las disposiciones que regulan esta materia.

El valor de los bienes de uso, considerado en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISIÉRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.B.E. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° XIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



f) Activos intangibles:

Corresponden a costos incurridos que se relacionan con ingresos futuros. Los mismos se valuaron a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre de cada ejercicio según lo explicado en la Nota 3, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil de cinco años.

La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

g) Cargas fiscales:

- Impuesto a las ganancias y a los activos: estos impuestos funcionan en la práctica como complementarios, dado que mientras el impuesto a las ganancias grava la utilidad impositiva real del ejercicio, el impuesto a los activos constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de los activos productivos, de modo que en cualquier caso el desembolso total de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. A partir de los ejercicios económicos iniciados el 1º de enero de 1995 se derogó el impuesto a los activos.

Al 31 de diciembre de 1995 y 1994 la provisión para el impuesto a las ganancias, que excede a la de activos, ha sido calculada aplicando la tasa impositiva vigente del 30% sobre la utilidad impositiva del ejercicio, con cargo al rubro "Impuesto a las ganancias y a los activos" en el estado de resultados.

Los saldos de la provisión por impuesto a las ganancias y a los activos, netos de anticipos pagados, ascienden a 3.628 y 4.269, al 31 de diciembre de 1995 y 1994, respectivamente.

La Sociedad no posee al 31 de diciembre de 1995 y 1994 quebrantos impositivos computables en períodos futuros.

- Impuestos a los ingresos brutos: las ventas de gas a clientes domiciliarios residentes en la provincia de Mendoza están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente el 0,73% y el 0,53% para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994 respectivamente; mientras que para el resto de las ventas de gas dichos porcentajes fueron del 2,50% y 2,32% respectivamente.

h) Previsiones:

- Deducidas del activo: se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada ejercicio.

- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

i) Obligaciones "Take-or-Pay":

La Sociedad reconoce las pérdidas por sus obligaciones "Take-or-Pay" cuando dichos compromisos se estiman probables. La Sociedad no ha reconocido pérdidas por este concepto en los ejercicios presentados.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

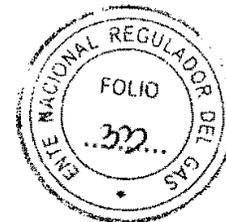
HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C. R.A.P.U. Tº Fº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C. Tº LXIX Fº 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

j) Cuentas del patrimonio neto:

Las cuentas del patrimonio neto, excepto el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995, se encuentran reexpresadas en moneda del 31 de agosto de 1995. El ajuste por inflación del capital social se expone en una cuenta separada denominada Ajuste del Capital Social.

k) Estado de resultados:

Todas las cuentas se encuentran reexpresadas en moneda de cierre de cada ejercicio según lo explicado en la Nota 3, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio, se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento.
- Los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se reexpresaron en función de los importes ajustados de tales activos.
- Las ganancias y pérdidas financieras se exponen netas del efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos que lo generaron. Bajo la denominación "Resultado por exposición a la inflación" se expone el efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos monetarios.

NOTA 5 - AJUSTE A LOS EJERCICIOS ANTERIORES

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 se ha registrado un ajuste a los ejercicios anteriores de 401 (ganancia) correspondiente al ajuste en la amortización del ejercicio anterior de los gasoductos.

NOTA 6 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de cada Estado Contable (a las fechas de cierre indicadas por los ejercicios finalizados en esas fechas, según corresponda):

Balances generales

	31 de diciembre de	
	1995	1994
a) Créditos por ventas		
Deudores comunes	22.427	18.147
Provisión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(966)	(1.372)
	<u>21.461</u>	<u>16.775</u>

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.I.U.T.º Fº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Tº LXIX Fº 174

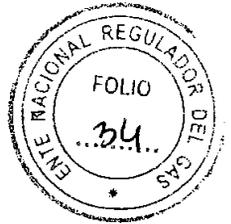
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



31 de diciembre de

b) Otros créditos

	1995	1994
Créditos con Gas del Estado S.E.	678	700
Convenios a recuperar	824	949
Gastos a devengar	120	133
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 9)	23	-
Partes relacionadas (Nota 9)	486	241
Diversos	213	190
	2.344	2.213

Activo no corriente

c) Créditos por ventas

Deudores comunes	428	961
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(4)	(7)
	424	954

A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1995 en función de su vencimiento estimado:

Rubro	1 a 2 años	2 a 3 años	3 a 4 años	4 a 5 años	Total
Deudores comunes	164	124	90	50	428
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(2)	(1)	(1)	-	(4)
Créditos por ventas	162	123	89	50	424

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISIÉRCO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HUERTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Pasivo Corriente

	31 de diciembre de	
	1995	1994
d) Cuentas a pagar		
Proveedores de bienes y servicios	11.064	9.020
Sociedades Art.33 Ley N°19550 (Nota 9)	2.055	1.992
Partes Relacionadas (Nota 9)	958	1.042
Otras	114	95
	<u>14.191</u>	<u>12.149</u>
e) Otros pasivos		
Bonificaciones a otorgar a clientes cedidas por Gas del Estado S.E. y a pagar por la Sociedad	317	850
Bonificaciones a otorgar a clientes a pagar por la Provincia de Mendoza (a)	1.267	-
Deuda con Gas del Estado	378	392
	<u>1.962</u>	<u>1.242</u>

(a) Estas bonificaciones van a ser pagadas a los clientes con los depósitos efectuados por la Provincia de Mendoza en una caja de ahorros a nombre de la Sociedad destinada exclusivamente a dicho fin. El saldo de dicha caja de ahorros, cuyo saldo coincide con el pasivo en cuestión, se expone como "Otros activos".

Pasivo no corriente

	31 de diciembre de	
	1995	1994
f) Cuentas a pagar		
Proveedores de bienes y servicios	2.348	948
	<u>2.348</u>	<u>948</u>

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISIDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174

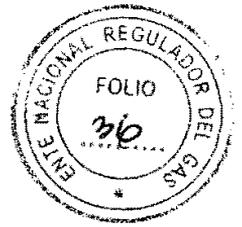
COMISIÓN FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1995 en función de su vencimiento estimado:

Rubro	1 a 2 años	2 a 3 años	3 a 4 años	Total
Proveedores de bienes y servicios	1.021	751	576	2.348
Cuentas a pagar	1.021	751	576	2.348

31 de diciembre de

1995	1994
------	------

g) Otros pasivos

Bonificaciones a otorgar a clientes cedidas por Gas del Estado S.E. y a pagar por la Sociedad

352	-
-----	---

352	-
------------	----------

A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1995 en función de su vencimiento estimado:

Rubro	1 a 2 años	2 a 3 años	3 a 4 años	Total
Bonificaciones a otorgar a clientes	154	107	91	352
Cuentas a pagar	154	107	91	352

Estados de resultados

31 de diciembre de

1995	1994
------	------

h) Ventas netas

Ventas brutas
Impuesto a los ingresos brutos

117.595	113.042
(2.119)	(1.702)

115.476	111.340
----------------	----------------

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P. T° 1 F° 7

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. PORTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



	31 de diciembre de	
	1995	1994
i) Otros ingresos y egresos		
Resultado venta de bienes de uso	(11)	(40)
Retiro voluntario	-	(189)
Diversos	291	(183)
	280	(412)
j) Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Interés nominal	2.465	3.626
Efecto de la Inflación	(1.443)	(1.897)
Interés real	1.022	1.729
Diferencia de cotización nominal	166	39
Efecto de la inflación	-	-
Diferencia de cotización real	166	39
Resultado por exposición a la inflación	(152)	(143)
Total generados por activos	1.036	1.625
Generados por pasivos		
Intereses y actualizaciones nominales	(1.053)	(63)
Efecto de la Inflación	291	4
Interés real	(762)	(59)
Resultado por exposición a la inflación	(1.334)	(876)
Total generados por pasivos	572	817
Total de resultados financieros y por tenencia	1.608	2.442

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. RA-14.117 Fº7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. TPLXIX Fº 174

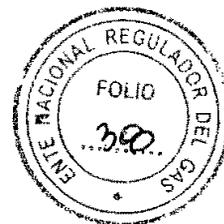
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



	31 de diciembre de	
	1995	1994
k) Utilidad extraordinaria		
Cobranza en exceso por créditos comprados a Gas del Estado S.E.	-	129
Utilidad extraordinaria antes de impuestos	-	129
menos:		
Impuesto a las ganancias y a los activos (Nota 4.g)	-	(16)
	-	113

NOTA 7 - INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Tal como se indica en la Nota 3, la Sociedad ha incluido en el concepto fondos al efectivo y equivalentes de efectivo, representados éstos por inversiones de muy alta liquidez con vencimiento original no mayor a tres meses a partir del cierre del ejercicio. Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con los fondos generados por / aplicados a las operaciones.

A continuación se detalla la composición de los fondos al cierre de cada ejercicio:

	31 de diciembre de	
	1995	1994
Caja y bancos	687	480
Inversiones temporarias	3.161	11.792
Total de fondos	3.848	12.272

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LINDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. MURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Los importes abonados por impuesto a las ganancias y a los activos e intereses son los siguientes:

	Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	1995	1994
Impuesto a las ganancias y a los activos	10.918	14.428
Intereses	452	41
	<u>11.370</u>	<u>14.469</u>

Las principales operaciones de inversión que no afectaron fondos a partir del 1 de enero de 1993 corresponden a adquisiciones de bienes de uso financiadas por los clientes de la Sociedad. Estas deudas serán canceladas mediante la entrega de gas sin cargo a los clientes involucrados. Las incorporaciones de bienes de uso con estas características ascendieron a 2.925 y 1.777 durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994.

NOTA 8 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

a) Clientes:

Al momento de la toma de posesión, la Sociedad distribuía gas a aproximadamente 231.915 clientes. Al 31 de diciembre de 1995 la cartera de clientes asciende a aproximadamente 274.524, lo que representa un crecimiento del 18,37% en 3 años de operaciones de la Sociedad.

Aproximadamente el 46 % del total de la venta bruta de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 corresponde a clientes residenciales. Los consumos de gas de esta categoría de clientes fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. La venta de gas a clientes residenciales representó aproximadamente el 25 % del volumen anual vendido en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.

El 53 % del total de la venta bruta de la Sociedad corresponde principalmente a industrias, usinas, comercios y reparticiones gubernamentales. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el período invernal. Estos clientes consumieron aproximadamente el 75 % del volumen total vendido en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.

El resto del total de las ventas brutas de la Sociedad corresponde a recuperos de obra e ingresos de las sucursales, que representan aproximadamente el 1% del total de la venta bruta de la Sociedad.

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994 no hubo clientes que concentraran más del 10% de las ventas brutas de la Sociedad.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R. 20/117

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174

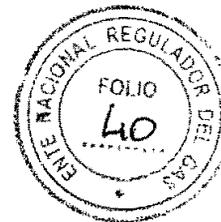
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. FORTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



b) Proveedores:

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad (Anexo F). Estos costos han sido fijados en dólares estadounidenses y son facturados en dólares para la compra de gas (Anexo G) y en pesos para los gastos de transporte.

Tal como se indica en la Nota 11, la Sociedad ha celebrado contratos de compra de gas con Y.P.F. y de transporte en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. (T.G.N. S.A.). Estas dos sociedades constituyen los principales proveedores de la Sociedad y concentran más del 50% de sus compras y gastos.

Los saldos a favor de estos proveedores al 31 de diciembre de 1995 y 1994 son los siguientes:

	al 31-12-95	al 31-12-94
Y.P.F. S.A.	4.544	2.487
Transportadora de Gas del Norte S.A.	1.069	1.205
Total	5.613	3.692
% que representa sobre el total de cuentas a pagar	34	28

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994 la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	al 31-12-95	al 31-12-94
Compra de gas a Y.P.F. S.A.	36.801	37.075
Transporte realizado por T.G.N. S.A.	14.660	13.589
Total	51.461	50.664
% que representa sobre el total de compras y gastos	52	55

NOTA 9 - SOCIEDAD CONTROLANTE, SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART.33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS.

Tal como se indica en la Nota 1, Inversora de Gas Cuyana S.A. es titular de las acciones clase "A" de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., lo que le permite ejercer el control de la Sociedad en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas ordinarias de accionistas. El objeto social de Inversora de Gas Cuyana S.A. es la participación en el capital social de la Sociedad.

El domicilio de la sociedad controlante es Carlos Maria Della Paolera 299, piso 27 - Buenos Aires.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.F. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Con fecha 14 de octubre de 1994, Inversora de Gas Cuyana S.A. vendió, condicionado a lo dispuesto en el punto 8.4.2 del pliego, 18.211.616 acciones de clase "B" de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., representativas del 9% del capital social, a Sideco Americana S.A. y a Società Italiana per il Gas per Azioni correspondientes al 6,75% y 2,25% respectivamente. Dicha venta de acciones tuvo efecto a partir del 29 de diciembre de 1994.

Con fecha 17 de enero de 1995 la Provincia de Mendoza notificó a la Sociedad la venta de 20 millones de acciones clase "B" al Banco de Mendoza S.A. y 20 millones de acciones clase "B" al Banco de Previsión Social S.A. de la tenencia ordinaria de la Provincia de Mendoza en la Sociedad.

Luego de dichas ventas la composición accionaria del capital social de la Sociedad es la siguiente:

	<u>CANTIDAD DE ACCIONES</u>	<u>CLASE</u>	<u>PORCENTAJE (1)</u>
Inversora de Gas Cuyana S.A.	103.199.157	A	51,00
Provincia de Mendoza	20.705.386	B	10,24
Banco de Mendoza S.A.	20.000.000	B	9,88
Banco de Previsión Social S.A.	20.000.000	B	9,88
Sideco Americana S.A.	13.658.712	B	6,75
Società Italiana per il Gas per Azioni	4.552.904	B	2,25
Programa de Propiedad Participada	20.235.129	C	10,00
TOTAL	202.351.288		100,00

(1) Corresponde al porcentaje de participación en el capital ordinario y en los votos.

Con fecha 13 de diciembre de 1995 fue recibida una nota del Fondo para la Transformación y Crecimiento de Mendoza donde informa que las acciones propiedad de la Provincia de Mendoza fueron transferidas y pasarán a integrar el mencionado Fondo, estando pendiente a la fecha de los Estados Contables, la notificación de dicha operación a la Sociedad por parte de la Provincia de Mendoza.

Los accionistas de la Sociedad Controlante, Sideco Americana S.A (75%) y Società Italiana per il Gas per Azioni (ITALGAS) (25%), formaron el Consorcio Adjudicatario de la Sociedad como consecuencia de la privatización de Gas del Estado S.E..

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

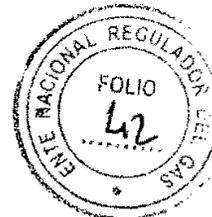
HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T° F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1995 y 1994, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con sociedades del Art.33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas -ingresos (egresos)-:

OPERACIONES	VINCULO	POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE	
		1995	1994
Contrato de Asistencia Técnica (Nota 2.f):			
Sideco Americana S.A.C.I.L.F.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(1.126)	(1.131)
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(1.125)	(1.132)
Total		(2.251)	(2.263)
Prestación de personal calificado:			
Sideco Americana S.A.C.I.L.F.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	-	(1)
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	(1.632)	(1.477)
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	46	32
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	15	-
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(45)	-
Total		(1.616)	(1.446)
Alquileres:			
Sideco Americana S.A.C.I.L.F.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(26)	-
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	3	36
Total		(23)	36
Comisiones por cobranzas:			
Banco de Mendoza S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(132)	(86)
Total		(132)	(86)
Intereses nominales:			
Sideco Americana S.A.C.I.L.F.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	-	(17)
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	(253)	-
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	-	(20)
Total		(253)	(37)
Contrato de transporte de gas:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	(715)	-
Total		(715)	-
Activaciones:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Afiliada	(351)	(313)
Società Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	-	(390)
Total		(351)	(703)
Total		(5.341)	(4.499)

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°I F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174

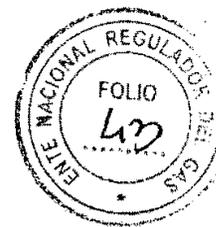
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. BURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Los saldos de créditos y deudas con sociedades comprendidas en el Art.33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de diciembre de 1995 y 1994 son los siguientes:

DENOMINACION	SALDOS CORRIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE					
	1995			1994		
	DISPONIBILIDADES E INVERSIONES CORRIENTES	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	DISPONIBILIDADES E INVERSIONES CORRIENTES	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR
Sociedades Art. 33 Ley 19.550:						
Sideco Americana S.A. C.I.I.F.	-	-	937	-	-	962
Società Italiana per il Gas S.p.A.	-	23	1.118	-	-	1.030
Banco de Mendoza S.A.	261	-	-	11.722	-	-
Total Sociedades Ley Nro. 19.550	261	23	2.055	11.722	-	1.992
Partes Relacionadas:						
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	-	478	958	-	241	1.042
Socma S.A.	-	8	-	-	-	-
Total Partes Relacionadas	-	486	958	-	241	1.042
Total	261	509	3.013	11.722	241	3.034

NOTA 10 - CAPITAL SOCIAL

a) General:

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 201.503 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 161.203. Dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable y su ajuste integral al 30 de junio de 1994, elevando el capital a 202.351. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, dicha capitalización del saldo del aporte irrevocable está inscripta en la Inspección General de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en la licencia, durante los 5 años contados desde la toma de posesión la Sociedad no podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución alguna de su patrimonio neto con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550. A partir del vencimiento de dicho plazo, toda reducción, rescate o distribución, requerirá la previa conformidad del ENARGAS.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A. U. T° 1 F° 7

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LIX F° 174

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. FURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad:

El pliego establece que la Sociedad controlante no podrá vender ninguna de las acciones que posea la Sociedad o llamar a suscripción para aumentar el capital, antes de que se hayan vendido al público las acciones clase "B" de propiedad del Estado Nacional y de la Provincia de Mendoza, o que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión, lo que ocurra antes, sin la conformidad previa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada después del tercer año de la fecha de toma de posesión, y ello siempre que:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado;
- el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS mantenga el porcentaje mínimo exigible del 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un Contrato de Asistencia Técnica.

En el caso de los accionistas originales de Inversora de Gas Cuyana S.A., esta transferencia podría realizarse a partir del vencimiento del segundo año desde la toma de posesión, si se contase con la previa autorización del ENARGAS.

c) Venta de acciones remanentes:

Conforme a lo previsto en el Contrato de Transferencia, a requerimiento de la Provincia de Mendoza, el Estado Nacional podrá autorizar el procedimiento de oferta pública de las acciones del Estado Provincial, representativas del 10,24% del capital social, no obstante lo cual la Provincia podrá disponer de dichas acciones por otro medio, según convenga a sus intereses.

A tal efecto, las sociedades integrantes del Consorcio Adjudicatario se obligan solidariamente a cumplir y hacer cumplir a la Sociedad, a exclusivo cargo de la misma, todos los requisitos necesarios para obtener autorización para hacer oferta pública y cotizar dichas acciones en los mercados de valores del país, en un plazo máximo de ciento cincuenta días contados a partir del requerimiento que les formule el Poder Ejecutivo Nacional.

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública del capital social de la Sociedad y su autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina como mínimo durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

La Sociedad mantendrá indemne a la Provincia de Mendoza, al Estado Nacional y a los agentes colocadores que se hubiesen designado, con relación a cualquier reclamo que pudieren entablar terceros originado en la información suministrada (que no provenga de Gas del Estado S.E. o del Estado Nacional) para la preparación de los prospectos, memorando de ofrecimiento y documentos similares.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDÉRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.H.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HORTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



d) Programa de Propiedad Participada:

La Ley N° 23.696 de Reforma del Estado, sancionada en agosto de 1989 prevé en su capítulo III la implementación de Programas de Propiedad Participada en las empresas y sociedades del Estado sujetas a privatización, otorgando bajo determinadas condiciones parte de las acciones de la empresa a los empleados que formaban parte de ella y/o usuarios y/o productores de materias primas relacionados con la actividad, revistiendo carácter imperativo la concepción del Programa en toda empresa sujeta a privatización.

Dicha ley establece, entre otros aspectos, las bases sobre las cuales se efectuarán los cálculos para distribuir las acciones incluidas en el Programa, la forma en que serán pagadas, la garantía de pago y otros aspectos de la transición hasta la cancelación total del precio.

En función de lo expuesto por la Ley N° 24.076 y su Decreto Reglamentario N° 1189/92, el Estado Nacional, en ocasión de la privatización de la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A. mediante la venta de su paquete accionario, implementó un Programa de Propiedad Participada, cuyos beneficiarios son únicamente los empleados que se desempeñen en relación de dependencia en la Sociedad.

El marco jurídico que regula el Programa está dado por las normas de la Ley N° 23.696 (Reforma del Estado), Decreto Reglamentario N° 584/93, Ley N° 19.550 (Sociedades Comerciales), Estatuto Social, Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., (Anexo E), y en especial por el Acuerdo General de Transferencia, suscripto entre el Estado vendedor y los empleados, el Convenio de Sindicación de Acciones (firmado entre los empleados) y el Contrato de Fideicomiso (firmado entre el Estado acreedor y el Banco Fideicomisario). Estos tres últimos instrumentos establecen los derechos y obligaciones de los empleados adherentes al Programa y rigen las relaciones jurídicas entre ellos con el Estado vendedor, el Banco Fideicomisario y la Sociedad.

En virtud del Programa implementado, el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza vendedores se reservaron el 10% del paquete accionario de la Sociedad (representado por las acciones clase "C") y lo transfirieron a los empleados que, previamente, manifestaron en forma individual y voluntaria su interés por suscribir acciones.

La adquisición es a título oneroso. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia, de acuerdo con el Art. 230 y siguientes de la Ley N° 19.550. Alternativamente podrán pagarse en la forma que establezca la normativa societaria común.

En relación al Programa las principales características son:

- 1.- Las acciones Clase "C" permanecen depositadas en el banco fideicomisario, prendadas a favor del Estado Nacional y de la Provincia de Mendoza vendedores, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda.
- 2.- Hasta tanto el 100% del precio de las acciones Clase "C" no haya sido pagado, los empleados accionistas actuarán obligatoriamente sindicados, sujetos a las condiciones fijadas en el Convenio de Sindicación, y su derecho a transferir las acciones es limitado. Solamente pueden transferir libremente sus acciones a otro empleado.
- 3.- Los empleados accionistas tienen derecho a designar un Director Titular para integrar el Directorio de la empresa, con voz y voto, y un Director Suplente, participando de ese modo en la administración de la Sociedad.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISBERG Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U. T° 1 F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° XIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



4.- Los nuevos empleados que ingresen a la Sociedad con posterioridad a la oferta originaria de acciones Clase "C" tienen derecho a integrar el Programa cuando se produzcan bajas en el personal y por consiguiente existan acciones a reasignar entre los empleados remanentes. Los nuevos empleados pueden adquirir las acciones Clase "C" de otros empleados que venden las propias.

5.- Una vez cancelada totalmente la deuda con el Estado, los empleados accionistas podrán resolver dar por concluido el Programa, transformando las acciones en acciones Clase "B" de libre disponibilidad.

Durante el año 1993 se llevó a cabo el plan para la puesta en marcha del Programa, procedimiento que culminó en el mes de septiembre con la elección del Director por las acciones Clase "C".

En febrero de 1994, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó el Decreto N° 265/94 y la Provincia de Mendoza el decreto 1.058/94 en virtud de las cuales se ratificó la instrumentación del programa, se adjudicaron las acciones Clase "C" a los empleados, fijándose como precio de venta \$1,25 por acción y se ratificó al Banco de la Nación Argentina como Banco Fideicomisario.

Actualmente, los empleados tienen los certificados individuales que acreditan que su tenencia está depositada en el banco fideicomisario y en función de la distribución de utilidades que efectuó la Sociedad han cancelado parcialmente la deuda con el Estado vendedor.

Adicionalmente, el estatuto de la Sociedad prevé la emisión de bonos de participación para el personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550 (mencionados en la página anterior) de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que se encuentra provisionada en "Remuneraciones y Cargas Sociales" al cierre de cada ejercicio. Dichos bonos son personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la empresa.

NOTA 11 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD

Salvo lo indicado en estos Estados Contables, la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes, salvo las expresamente asumidas por la Sociedad según lo dispuesto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión serán soportadas por Gas del Estado S.E. siguiendo las normas de procedimiento establecidas en el Contrato de Transferencia.

La Sociedad es responsable por los eventuales riesgos generados por la operación de los activos esenciales.

Se detallan a continuación los principales contratos cedidos por Gas del Estado S.E. y los celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, CIBERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174

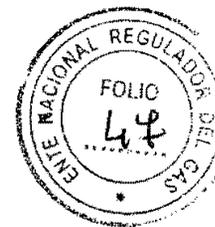
COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el Contrato de Transferencia:

I) Bajo el régimen general:

Gas del Estado S.E. cedió a la Sociedad ciertos contratos por provisiones locales y por diversos servicios enumerados en el Anexo III del Contrato de Transferencia. Dichos contratos contemplan obligaciones de la Sociedad hacia terceros por el pago de prestaciones a ser realizadas y facturadas a partir de la toma de posesión.

Gas del Estado S.E. garantiza que los contratos no comprometen a la Sociedad por un monto o plazo superior a los que se mencionan en el referido anexo.

II) Bajo el régimen especial:

En el Anexo XV del Contrato de Transferencia se enumeran taxativamente los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad, que pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. Cuenca Neuquina - compra de gas a Y.P.F. S.A..
2. Contrato de transporte firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. (T.G.N.).

b) Contratos celebrados con posterioridad a la toma de posesión:

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la licencia, la Sociedad ha celebrado dos contratos a largo plazo en los términos que se describen a continuación:

Acuerdo de compra de gas:

El 1º de mayo de 1994 la Sociedad celebró un acuerdo de suministro de gas por cinco años con Y.P.F. S.A.. Bajo los términos de este acuerdo, la Sociedad posee el compromiso de adquirir ciertos volúmenes de gas calculados en función de la demanda estimada de gas ("las cantidades programadas"). A la fecha de emisión de estos Estados Contables, estas cantidades programadas han sido fijadas hasta el 31 de diciembre de 1995 (las cantidades programadas posteriores al 31 de diciembre de 1995 y otros términos del acuerdo no han sido aún fijados y se encuentran en negociación). Las cantidades programadas también están sujetas a mínimos mensuales y máximos diarios. Sin embargo, el acuerdo prevé ciertas circunstancias (por ejemplo: "by-pass" por parte de clientes, condiciones climáticas inusuales, cortes en la generación de energía o distorsión significativa en la utilización del gas para la generación de energía eléctrica) por las que la Sociedad puede reducir las cantidades programadas en el acuerdo.

Los precios del gas han sido fijados en dólares por millón de British Thermal Units (Btu's). Estos precios, según los términos del acuerdo, varían según la estación en la que el gas es comprado y de la zona de procedencia del mismo. La Sociedad puede renegociar la estructura de precios del acuerdo si los precios fijados difieren significativamente de los precios del mercado. Cualquier cambio en la tarifa de compra de gas podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

Este acuerdo a largo plazo incluye una cláusula "take-or-pay" calculada sobre la base de las cantidades programadas antes mencionadas.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LÍDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A. 171 Fº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Tº LIX Fº 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. MURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



Al 31 de diciembre de 1995, el compromiso mínimo de compra de la Sociedad para el año 1996 asciende aproximadamente a US\$ 27 millones, basado en las actuales cantidades programadas. Cualquier modificación a las cantidades programadas tendrá también impacto en el compromiso mínimo de compra de la Sociedad.

El 5 de julio de 1995 quedó perfeccionado un acuerdo para contratar suministros de gas de la cuenca Neuquina con Total Austral S.A. y Bidas Austral S.A., con vigencia retroactiva al 1º de julio de 1995 en cuanto a las cantidades de gas a suministrar diariamente. Este acuerdo a cinco años de plazo, que permitirá una reducción en los precios de compra de gas, se inscribe en la manifiesta voluntad de la Sociedad y de sus proveedores de gas de contribuir a diversificar el mercado de la industria gasífera, con el claro entendimiento de que esta actitud será beneficiosa para todos los sectores sobre los que se proyecta la actividad. El compromiso mínimo de compra de la Sociedad por el período comprendido entre el 1º de julio de 1995 y el 30 de abril de 1997 asciende a aproximadamente US\$ 20,40 millones, basada en las actuales cantidades programadas hasta esa última fecha.

Los precios contractuales de venta aplicables a cada uno de los períodos tarifarios comprendidos en el remanente de período contractual a partir del 1º de mayo de 1997, serán oportunamente motivo de negociación entre las partes.

A la fecha de emisión de estos Estados Contables la Sociedad no ha pagado por gas no recibido. Adicionalmente, en circunstancias en que la Sociedad pague por gas no recibido, esos volúmenes podrán ser compensados en períodos futuros en los términos del acuerdo.

Contrato de Transporte de Gas:

El 21 de diciembre de 1992 la Sociedad celebró un contrato de transporte con T.G.N. por diez años cuyo vencimiento opera el 1º de abril de 2003, prorrogándose el 23 de octubre de 1995 su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020. Por este contrato la Sociedad ha reservado cierta capacidad de transporte por día. Excepto por ciertas circunstancias, T.G.N. no puede disminuir o interrumpir el servicio de transporte. Los precios del servicio de transporte han sido fijados en dólares estadounidenses y se ajustan por la variación del P.P.I.. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

Al 31 de diciembre de 1995, el compromiso mínimo de la Sociedad por este contrato asciende a aproximadamente US\$ 68,75 millones correspondiente al período 1º de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1999 (aproximadamente US\$ 13,75 millones por año). Bajo ciertas circunstancias establecidas en el contrato y en el reglamento de servicio de T.G.N., la Sociedad puede reducir su compromiso mínimo asumido.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos contratos.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 se han instrumentado acuerdos de complementación y asistencia con Distribuidora de Gas del Centro S.A., que permitieron optimizar el uso de la capacidad de transporte de la Sociedad. Dichos contratos tuvieron vigencia únicamente durante el presente ejercicio.

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISIÉRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LIX F° 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.



NOTA 12 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Comunidad Económica Europea.

En esta materia, la Sociedad cuenta con el asesoramiento del Operador Técnico tal como se indica en la Nota 2.f).

NOTA 13 - PRENDA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD

En garantía de los préstamos bancarios, Sideco Americana S.A. ha prendado (en primer y segundo grado) 13.658.712 acciones Clase "B" representativas del 6,75% del capital de la Sociedad. La prenda de las citadas acciones se trasladará, según el convenio firmado por Sideco Americana S.A., por subrogación real con igual alcance y rango de garantía a los fondos resultantes de la venta de dichas acciones.

De acuerdo con las disposiciones de la licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas Cuyana S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa.

NOTA 14 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), deberá destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio, más o menos los ajustes de ejercicios anteriores y previa absorción de las pérdidas acumuladas, si las hubiera, hasta alcanzar el 20 % del capital social expresado en moneda constante (capital social, aportes irrevocables y sus correspondientes cuentas de ajuste integral).

Nuestro Informe se extiende en documento aparte, firmado para su identificación, con fecha 19 de febrero de 1996

HENRY MARTIN, LISDEIRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A./E.U. Tº1 Fº7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. TºLXIX Fº 174

COMISION FISCALIZADORA

ADOLFO LAZARA
Presidente

EDUARDO A. HURTADO
Presidente